PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Canindeyú
Unidad Operativa de Contrataciones

Salto del Guaira, 15 de Marzo de 2016.

Señor:
ABG. CARLOS A. DOMINGUEZ ROLON
Pdte del Consejo de Administración de Canindeyú
Presente.

Ref: DICTAMEN PARA APROBACION DE INICIO DEL LLAMADO BAJO LA MODALIDAD DE LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 06/2016. "PARA SEDE DEL JUZGADO DE PAZ DE VILLA YGATIMI y AMPLIACION DE EDIFICIO DEL JUZGADO DE 1º INSTANCIA DE CURUGUATY-CANINDEYU-PLURIANUAL". RUBRO 250. ID Nº 309.992.----------

El **Abg. Jorge Daniel Bartomeut**, Jefe de Sección de la **Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C) de la Circunscripción Judicial de Canindeyú**, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 458/12 de fecha 14/03/2012, *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 y se reglamenta el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el Art. 44 de la Ley 2051/03, así como el Proceso de Renovación de Contratos de Locación";* emite el presente Dictamen en el proceso de Locación de Inmueble Determinado, previsto en el Programa Anual de Contrataciones, según **PAC/ID Nº 309.992. LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LOS JUZGADOS DE VILLA YGATIMI y AMPLIACION DE EDIFICIO DEL JUZGADO DE 1º INSTANCIA DE CURUGUATY-PLURIANUAL** ----------

Que, el proceso, individualizado más arriba, asume la forma de proceso DETERMINADO, por reunir los condicionamientos necesarios para tal carácter, y que en párrafos siguiente son detallados.----------

Que, en el presupuesto del ejercicio fiscal 2016, están detallados los rubros presupuestarios asignados al programa, previéndose en el Objeto de Gasto 250 - "Alquileres y Derechos", la disponibilidad necesaria para honrar las obligaciones asumidas en este concepto y específicamente el Asiento del **Juzgado de Paz de Villa Ygatimi y Ampliación de Edificio del Juzgado de 1º Instancia de Curuguaty.**

Que, se han realizado las correspondientes averiguaciones concernientes para el nuevo local del Juzgado de Paz de dicha localidad Y Ampliación de Edificio, y dando como resultado, se ha logrado hallar una persona con intención de dar en locación su inmueble y que la misma cumple con todas las exigencias para un proceso de arrendamiento con el Estado.----------

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Que, para esta Circunscripción Judicial resulta conveniente realizar la locación del citado inmueble, por la relación de costo, beneficios y servicios varios que se resaltan a continuación: .----------

- Los inmuebles cumplen con los espacios físicos requeridos para asiento del Juzgado de Paz de Villa Ygatimi y Ampliación de Edificio del Juzgado de 1º Instancia de Curuguaty.----------

- Los Inmuebles se encuentran ubicados en un punto estratégico que permiten rapidez y economía en el desplazamiento de los habitantes del municipio en acudir al Juzgado.

- Los inmuebles cuentan con los servicios básicos indispensable requeridos (servicio de agua corriente, energía eléctrica, recolección de residuos y otros).
- Los servicios básicos (agua corriente, energía eléctrica) se encuentra a cargo del Locatario.
- En los distritos de Villa Ygatimi y Curuguaty, prácticamente no existen personas interesado/a en dar en locación sus inmuebles para el asiento de Entidades del Estado, considerando los requisitos en cuanto a las documentaciones requeridas para contratar con el estado y el costo que conlleva la obtención de cada una de ellas y mantenerlas actualizadas.----------

Atendiendo a que esta Circunscripción no tiene contemplado en el Presupuesto Institucional para el Ejercicio 2016, la adquisición de inmuebles o construcción y considerando la relación de Costo/Beneficio de alquilar un inmueble; en el presente proceso se pretende realizar el llamado a **LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LOS JUZGADOS DE VILLA YGATIMI y AMPLIACION DE EDIFICIO DEL JUZGADO DE 1º INSTANCIA DE CURUGUATY-PLURIANUAL. Rubro 250**, **ID N2 309.992,** por lo que para el Ejercicio Fiscal 2016 solo se contaran con los recursos para el Alquiler de los mencionados locales, no así para la adquisición Definitiva.

El inmueble que se pretende contratar en locación se encuentra plenamente determinado, en virtud al artículo 5, inciso a), de la Resolución DNCP Nº 458/12.----------

La presente contratación se ajusta al proceso de Locación de Inmuebles previsto en el artículo 3 de la Resolución DNCP Nº 458/12 de fecha 14/03/2012, que prescribe: "Para las Locaciones que se pretendan realizar serán considerados individualmente los montos de cada una de ellas, debiendo realizarse por el proceso de Locación de Inmuebles aquellas en las que los cánones mensuales fueron inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales y por el procedimiento de Licitación Pública aquellas cuyos cánones mensuales superar en dicho monto, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 2051/03 ".----------

Por las razones expuestas, esta U.O.C considera que la presente locación debe enmarcarse dentro del proceso de ***Locación de Inmueble Determinado- Plurianual***, conforme a lo previsto en el artículo 5, inciso a), de la Resolución DNCP Nº 458/12, y en concordancia con las demás normativas que rigen la materia.----------

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyu

Que, se establece los costos relacionados al arrendamiento de los inmuebles, correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2016 y 2017, **por el periodo comprendido de 20 *meses, desde el mes de Mayo de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2017*.**----------

Descripción	Finca Nº / Cuenta Corriente Catastral Nº	Domicilio/ Distrito/ Localidad	Cantidad	Unidad de Medida
LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO A SER DESTINADO PARA LA AMPLIACION DEL EDIFICIO PARA EL JUZGADO DE 1º INSTANCIA DE CURUGUATY- PLURIANUAL	**Finca 2225. Cta Cte Ctal: 31-0153-14**	Curuguaty	**20**	Meses
LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO A SER DESTINADO PARA EL JUZGADO DE PAZ DE VILLA YGATIMI- CANINDEYU- PLURIANUAL	**Finca: 871. Cta Cte Ctal: 31-0066-08**	Villa Ygatimi	**20**	Meses

En base a los fundamentos que anteceden, se eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú el presente Dictamen, salvo mejor parecer de VV.EE.----------

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú